



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Salta, 16 de octubre de 2025

503 / 2025

Expediente N° 286 / 2025 - ING -UNSa

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente N° 286/2025-ING-UNSa, y en particular la nota N° 2963/2025-ING-ME-UNSa, mediante la cual la Sra. María Celeste COLLADO solicita aclaración sobre los recursos que se pueden interponer en contra de la Resolución FI N° 483-D-2025; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 9 de octubre la señora Decana de la facultad de Ingeniería emite resolución 483-D-25, donde rechaza la presentación realizada por una de las oferentes, Sra. María Celeste COLLADO y adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada.

Que, los oferentes, fueron notificados de dicha resolución el día 13 de octubre de 2025, mediante correo electrónico.

Que conforme lo indica el Artículo 73 del decreto reglamentario de procedimientos administrativos, Decreto 1959/72 actualizado, los actos administrativos "[...] de alcance individual, así como también los de alcance general, [...], podrán ser impugnados por medio de recursos administrativos en los casos y con el alcance que se prevé en el presente título, ello sin perjuicio de lo normado en el artículo 24 inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, siendo el acto que resuelve tal reclamo irrecurrible. Los recursos podrán fundarse tanto en razones vinculadas a la legitimidad, como a la oportunidad, mérito o conveniencia del acto impugnado o al interés público.

Que los recursos son: **recurso de reconsideración (ART 84 del decreto reglamentario de la ley nacional de procedimientos administrativos)**, el cual "deberá

503 / 2025

Expediente N° 286 / 2025 - ING -UNSa

interponerse dentro de los VEINTE (20) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 82” del mencionado decreto reglamentario; y el **recurso jerárquico (ART 90 del decreto reglamentario de la ley nacional de procedimientos administrativos)** que “deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los TREINTA (30) días de notificado y será elevado dentro del término de CINCO (5) días [...]”.

Que conforme indica el Artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Resolución cuestionada “goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que la ley o la naturaleza del acto exigieren la intervención judicial. [...] Los recursos que interpongan los administrados contra los actos administrativos no suspenderán su ejecución y efectos, salvo norma expresa que disponga lo contrario. [...]”.

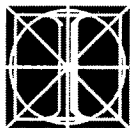
Que, en fecha 16 de octubre de 2025, por mesa de entradas de la Facultad de Ingeniería, se recibe nota de la Sra. María Celeste COLLADO, donde solicita se aclare sobre los recursos que se pueden interponer en contra de la Resolución 483-D-2025.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA a/c DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aclarar que los recursos administrativos que se pueden interponer en contra de la Resolución FI N° 483-D-2025, son: **recurso de reconsideración (ART 84 del decreto reglamentario de la ley nacional de procedimientos administrativos)**, el cual “deberá



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

503 / 2025

Expediente N° 286 / 2025 - ING -UNSa

interponerse dentro de los VEINTE (20) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó, el cual será competente para resolver lo que corresponda conforme a lo dispuesto por el artículo 82° del mencionado decreto reglamentario; y el **recurso jerárquico (ART 90 del decreto reglamentario de la ley nacional de procedimientos administrativos)** que “deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los TREINTA (30) días de notificado y será elevado dentro del término de CINCO (5) días [..]”.

ARTÍCULO 2°.- No hacer lugar al pedido de nota N° 2963/2025-ING-ME-UNSa, de la Sra. María Celeste COLLADO, que solicita la suspensión de los plazos hasta tanto sea notificada de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° - Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, comuníquese a la Sra. María Celeste COLLADO, a la firma EJPZ SAS y a la firma ALBAHACA y LIMÓN SAS, al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería y siga al Departamento de Compras y Patrimonio.

ARZ

MAJ / sia

RESOLUCIÓN FI N° 503 - D - 2025


FABIANA J. CHALE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
AVC DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa